Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 730 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 95/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664.

Asunción, 13 de septiembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "..Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por nota del 27 de julio de 2021, la Dirección del Instituto Nacional de Nefrología solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto de hasta el 20% del valor original del Contrato Nº 95/2021, suscripto con la empresa INDEX S.A.C.I., en el marco del llamado identificado como Contratación por Vía de la Excepción N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664.

Que en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica ante la "*cantidad insuficiente de insumos con que cuenta el INN para la realización de ambas modalidades de diálisis (HD-DPCA) a los aproximadamente 1000 pacientes a cargo de esta institución, lo que traería el caos debido al desabastecimiento. Actualmente estamos utilizando los insumos adjudicados en la CVE 136/2020 que se llamó para 6 meses y fue adjudicada en febrero de este año*".

Que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma INDEX S.A.C.I., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 11 de agosto de 2021.

Que el requerimiento plantea una ampliación del monto del contrato de Guaraníes quinientos sesenta y siete millones ciento veinte mil (G. 567.120.000), que no supera el 20% de valor original del acuerdo, que asciende a Guaraníes dos mil ochocientos treinta y seis millones ochocientos mil (G. 2.836.800.000).

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 63 dispone: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los*

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 95/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664.

Asunción, 13 de septiembre de 2021.-

pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate".

Que el Contrato N° 95/2021, del 25 de febrero de 2021 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, conforme a las previsiones de la Cláusula 6° de dicho acuerdo.

Que no se observa la formalización del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por lo cual, de forma previa a la suscripción de la adenda respectiva, deberá subsanarse tal extremo.

Que conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado, se considera que están reunidos los requisitos para la aprobación de la adenda respectiva.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que mediante el Dictamen DOC N° 685, del 25 de agosto de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones se expidió sometiendo a consideración el impulso de la adenda correspondiente.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, ha emitido su Dictamen A.J. N° 1713, de fecha 30 de agosto de 2021, ha emitido su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar la ampliación del monto de hasta el 20% del Contrato N° 95/2021, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664, de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad Original	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Original (IVA Incluido)	Cantidad ampliada	Monto de la ampliación (IVA Incluido)
11	Set de recambio para diálisis peritoneal	Set	Unidad	18.000	63.000	1.134.000.000	3.600	226.800.000
12	Set de recambio para diálisis peritoneal	Set	Unidad	24.000	63.000	1.512.000.000	4.860	302.400.000

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 14 SET. 2021 HORA: 18:12
N° 141780/21 FIRMA:

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 730

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DE HASTA EL 20% DEL CONTRATO N° 95/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA INDEX S.A.C.I., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 136/2020 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA MSPYBS – COVID-19" ID N° 388.664.

Asunción, 13 de septiembre de 2021.-

13	Set de recambio para diálisis peritoneal	Set	Unidad	1.200	63.000	75.600.000	240	15.120.000
14	Prolongador de conector para DPCA	Un	Unidad	96	1.200.000	115.200.000	19	22.800.000
							MONTO TOTAL GUARANIES	567.120.000

MONTO DE LA AMPLIACIÓN: GUARANÍES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL.

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Autorizar al titular del Instituto Nacional de Nefrología para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente.

Artículo 4º. Ordenar que la firma INDEX S.A.C.I. presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato N° 95/2021, en proporción al monto autorizado en este acto administrativo.

Artículo 5º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de Gastos 2021.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

SIMESE 141.780/2021

14-09-2021 DGAF Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social